Seremi
Región de
La Araucanía

Ministerio de
Bienes Nacionales

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS
Pone término a Destinación de inmueble Fiscal. Sector Puesco, comuna de Curarrehue, Provincia de Cautín, Región de La Araucanía.
Deroga Resolución Exenta Nº 98 de 2 de abril de 1993 por las razones que indica.
D.L. Nº 1.939 de 1977.

TEMUCO, 1 DIC. 2016

RESOLUCION EXENTA Nº 902 /

VISTOS estos antecedentes: la Destinación dispuesta mediante Resolución Exenta Nº 98 de 2 de abril de 1993 de esta Secretaría Ministerial; Informe de Fiscalización Nº 94 de 15 de junio de 2016; Oficios Ord. DBSN. Nº 317 y Nº 415, ambos de 2016 de la División de Bienes Nacionales; lo establecido en el artículo 56 del D.L. Nº 1.939 de 1977 y las facultades legales delegadas por D.S. Nº 79 de 20 de abril de 2010 del Ministerio de Bienes Nacionales.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Resolución Exenta Nº 98 de 2 de abril de 1993 esta Secretaría Regional Ministerial destinó a favor del Servicio Nacional de Aduanas el inmueble fiscal ubicado en Puesco, comuna de Curarrehue, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, de una superficie de 1,76 há., graficado en el Plano Nº IX-2-16.752-C.R. de este Ministerio, para las funciones propias de la avanzada de Puesco.

Que, según Informe de Fiscalización Nº 94 de 15 de junio de 2016, el Servicio beneficiario no ocupa el inmueble antes singularizado por traslado al complejo aduanero Paso Mamuil Malal y las construcciones existentes habrían sido demolidas por encontrarse insalubres, no justificándose por tanto, la mantención del acto administrativo.

Que, en razón de lo expuesto y con el fin de regularizar la situación administrativa del inmueble, conforme a las facultades legales que me asisten,

R E S U E L V O:

1. Póngase término a la Destinación que favorece al Servicio Nacional de Aduanas respecto del inmueble fiscal ubicado en Puesco, comuna de Curarrehue, provincia de Cautín, Región de La Araucanía, de una superficie de 1,76 há., graficado en el Plano Nº IX-2-16.752-C.R. de este Ministerio, para las funciones propias de la avanzada de Puesco.

2. Como consecuencia de lo anterior, derogase la Resolución Exenta Nº 98 de 2 de abril de 1993 de esta Secretaría Regional Ministerial.

3. La Unidad Regional de Bienes Nacionales deberá adoptar las providencias necesarias para la óptima administración del inmueble conforme a las disposiciones y procedimiento establecidos en el D.L. Nº 1.939 de 1977.

ANOTESE, REGISTRESE, NOTIFIQUESEY COMUNIQUESE

"Por Orden del Ministro de Bienes Nacionales"

MARTA SORIANO BARRIENTOS
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE BIENES NACIONALES
REGION DE LA ARAUCANIA

MSB/MJR
30.11.2016
DISTRIBUCION:
- Servicio Nacional de Aduanas
- Encargado Unidad de Bienes
- Encargada Unidad Jurídica
- Encargado de Catastro. UC N° 254704
- Fiscalizadora
- Oficina de Partes.

Tel: (5645) 2996376/(45)2996370
consulta9@mbienes.cl
Calle Arturo Prat 535
Temuco
Bienesnacionales.cl
Seremi de Bienes Nacionales Región de La Araucanía

"REPUBLICA DE CHILE"
MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
IX REGION - TEMUCO

SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS - Destina inmueble fiscal ubicado en Puesco, Comuna de Curarrehue, IX región.

Temuco, 2 ABR. 1993

CARTA Nº 98 /

VISTOS: estos antecedentes; lo solicitado por el Director Regional de Aduanas, Talcahuano, en Ord. Nº 444 de fecha 17 de marzo de 1992, teniendo presente lo dispuesto en el art. 56 y siguientes del D.L. Nº 1939 de 1977; la Resolución NR 1050 de 1980, de la Contraloría General de la República y en uso de la facultad delegada mediante D.S. Nº 53 de 1978.

R E S U E L V O :

1.- Destínase al Servicio Nacional de Aduanas el inmueble fiscal ubicado en Puesco, comuna de Curarrehue, provincia de Cautín, IX Región, inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco a fs. 335 vta. Nº 384 del Registro de Propiedad del año 1972 del Conservador de Bienes Raíces de Villarica, el que tiene una superficie de 1,70 has., individualizado en el plano Nº I-2-16.702-C.R. y tiene los siguientes deslindes especiales:

NORTE : Camino vecinal que lo separa de terreno del Fisco, Carabineros de Chile.
ESTE : Camino internacional de Curarrehue a Lago Caliheue.
OESTE : Camino vecinal que lo separa del terreno del Fisco, Carabineros de Chile.

El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble para las funciones propias de la avanzada de Puesco.

El Servicio beneficiario deberá utilizar el inmueble en fines nacionales o incurrirá en cualquiera de las infracciones a las normas señaladas en el Decreto Ley Nº 1939 de 1977, se pondrá término de inmediato a la destinación y buscará para ello el sólo informe de inspectores de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la novena región que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

En el mismo acto, se pondrá término a la destinación cuando así lo requiera el interés del Estado.

Anótese, regístrese y comuníquese.

SECRETARIO IX REGION

[illegible] /VILLANUEVA [illegible]
[illegible] NORIEGA [illegible] MINISTRO DE BIENES NACIONALES
[illegible] Nº [illegible] /

[illegible] /irrp.
29.03.93
DISTRIBUCION:
1.- Exte. 276/92.
2.- Servicio Nacional de Aduanas
3.- Director Regional de Aduanas, Talcahuano
4.- Fiscal Catastro de Curarrehue
5.- División de Planificación y Presupuesto - Santiago
6.- Inspector Informante
7.- Archivo./